

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de abril de 2022. A Despacho con trabajo de partición allegado por la partidora designada por el despacho. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 352**

Radicación Nro. 2020-00158

Santiago de Cali, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por **RICARDO ANTONIO RIVAS RAMOS**, en contra de **SANDRA PATRÍCIA PALOMINO LANDAZURI**, la partidora designada por el Despacho, remite al correo institucional, el trabajo de partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal RIVAS-PALOMINO.

En consecuencia, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se correrá traslado del trabajo de partición elaborado, por el término de cinco (5) días, al tiempo que se señalarán honorarios al partidador por su trabajo, según lo dispuesto en el artículo 363 ibidem.

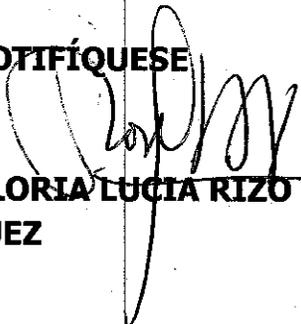
En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN de los de bienes de la sociedad conyugal conformada por RICARDO ANTONIO RIVAS RAMOS y SANDRA PATRÍCIA PALOMINO LANDAZURI, presentado por la partidora, por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: SEÑALAR honorarios a la partidora designada, Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ SARRIA, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000), a cargo de ambas partes.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 57
Fecha 19 abril 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario